



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como experto en la línea de Biotecnología para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del TecnoParque Nodo Arauca y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Formativa
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. Con posgrado.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	36 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el TecnoParque y en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de I+D+i.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$56.933.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Febrero de 2025 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (933.333), b) diez (10) pagos iguales por los meses de (Marzo) a (Diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.600.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y Cinco (5) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Arauca, Municipio de Arauca.</i>



SUPERVISOR:	<i>Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, o quien designe el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	NESTOR FIGUEROA CARDONA , Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional Arauca.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2025, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

Que el SENA mediante el acuerdo 0010 de 2024, establece la política para el “Desarrollo de los programas de Competitividad y Desarrollo tecnológico productivo en el SENA,” dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16. En este se establecen los principios que inspiran y orientan la política la cual se fundamenta en la Constitución política de Colombia, la Ley 119 de 1994, y el Decreto 249 de 2004, por tanto serán principios orientadores el respeto a la cultura, la inclusión y justicia social económica y ambiental, el diálogo de saberes, el enfoque de la territorialidad, enfoque diferencial, la ética e integridad, la reflexión crítica y prospectiva, sostenibilidad y sustentabilidad, accesibilidad, Diseño universal para el aprendizaje (DUA) y la Interdisciplinariedad.

La política establece como objetivo general Implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996; por ello para promover la competitividad, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, se proponen los siguientes objetivos específicos:



1. Definir los ejes estratégicos de operación para la política de competitividad y desarrollo tecnológico.
2. Promover el desarrollo de la política de competitividad y desarrollo tecnológico por medio de líneas de inversión para el desarrollo de proyectos, planes y estrategias de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996.
3. Establece las estrategias y mecanismos de intervención mediante actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral definidas en las líneas de inversión de la política de competitividad y desarrollo tecnológico.
4. Contribuir a la conservación de la cultura, los saberes ancestrales, el mejoramiento de los niveles de bienestar y calidad de vida de las poblaciones campesinas, de la economía popular, circulares, indígenas, NARP y otras de especial protección por parte del Estado.

El Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa reúne diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación, entre ellas, Tecno-parques, esta es una iniciativa del SENA con la que busca promover y estimular la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país.

La política del Sena enfocada en la formación por proyectos para el desarrollo de competencias se apoya en los Tecnoparques como unidades de innovación y tecnología de los Centros de Formación del Sena, promoviendo el desarrollo de talentos en ambientes especializados con componentes de alta tecnología; por medio de los Tecnoparques se fortalece la formación por proyectos, la innovación y las competencias en emprendimiento.

El centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca de la regional Arauca, presentó el plan de acción para dar continuidad a la implementación del programa TECNOPARQUE Nodo Arauca con extensión rural, con el fin de aunar esfuerzos para el fomento de estrategias en el marco de Ciencia, Tecnología e Innovación y Modernización de ambientes para el fortalecimiento de los sectores productivos, cuyo propósito comprende el desarrollo de proyectos que materialicen los conceptos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos en beneficio de las personas, empresas y sectores productivos de la región.

La Red Tecnoparque Colombia es un programa del SENA adscrito a la Dirección de Formación Profesional, que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades de apoyo científico, tecnológico y de procesos de innovación que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos, la articulación con grupos de investigación y actores del sistema de Ciencia, tecnología e innovación, en general y la intervención a empresas a través del programa fábricas de productividad.

El programa se enfoca en las temáticas consideradas dentro de las líneas tecnológicas del programa:



Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño y Tecnologías Virtuales.

Los servicios que se prestan en la Red Tecnoparque son los siguientes:

- Proyectos de base tecnológica: materialización de conceptos con prototipos funcionales y productos a través asesoría técnica personalizada, acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados.
- Articulación con grupos de investigación: Generación de productos de investigación que permitan el mejoramiento de la medición de Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación.
- Implementación de planes de mejora Extensionismo SENA : Intervención a empresas por parte del programa de Extensionismo del Sena.

Teniendo en cuenta que el programa de Tecnoparque Nodo Arauca con extensión rural, continuará con su implementación en el 2025, en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, y que este no cuenta con personal de planta para el cumplimiento de esta obligación, por esto se hace necesario e indispensable contar con los servicios personales de carácter temporal de un (1) experto en las áreas del conocimiento de Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines, con posgrado; por un tiempo de 10.5 meses, el cual estará encargado de Prestar servicios profesionales como experto para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del TecnoParque Nodo Arauca y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Formativa, en la línea de Biotecnología.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento y calibración necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.
2. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.
3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia.
4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, materiales, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.
5. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios y diferentes ambientes del Tecnoparque correspondiente.
6. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento de los Centros de Formación.
7. Brindar orientaciones técnicas al Dinamizador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica al nodo.
8. Realizar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas para el nodo.
9. Ejecutar las diferentes fases de 25 Proyectos de Base Tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red TecnoParque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.
10. Desarrollar prototipos, productos, procesos y servicios de 25 Proyectos de Base Tecnológica (PBT).
11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos, que visibilicen las



acciones del TecnoParque y permitan la articulación con los Centros de Formación y sus Grupos de Investigación.

12. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de TecnoParque.
13. Mantener su CvLAC actualizado y vinculado al Grupo de investigación del Centro de formación al cual se encuentra adscrito el nodo TecnoParque y registrar de forma periódica las consultorías y demás actividades derivadas de los proyectos apoyados.
14. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo, así como, el desarrollo de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.
15. Asesorar asociaciones y/o organizaciones campesinas y de economía popular en la formulación de proyectos y planes de negocio para acceder a recursos del Fondo Emprender.
16. Proponer y finalizar proyectos de extensionismo tecnológico que incrementen la productividad, mejoren los procesos y contribuyan al desarrollo sostenible mediante la adopción de conocimientos, tecnologías e innovaciones.
17. Atender visitas de aprendices de los Centros de Formación Profesional de la regional y giras técnicas.
18. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.
19. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.
20. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
21. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema El Sistema de Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y formativa, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
22. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.



23. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
24. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
25. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
26. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
27. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
28. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
29. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
30. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
31. Archivar los documentos generados dentro de la etapa, precontractual y demás documentos que se generen en la etapa contractual y post contractual; de acuerdo a las normas de gestión documental, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
32. El SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.



33. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones



del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

Coordinador (a) del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, o quien designe el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Con funciones de Director Regional Arauca, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de



prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el Señor RICARDO PEÑA FLOREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)			SI	NO
Universidad Cooperativa de Colombia (Buca.)	10/02/2020	12/01/2024	47	2	X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Buca.)	19/01/2015	1/07/2016	17	12		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	20/01/2014	20/12/2014	11	0		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	27/01/2014	24/05/2014	3	27		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	4/08/2014	29/11/2014	3	25		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	2/02/2015	6/06/2015	4	4	X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	3/08/2015	28/11/2015	3	25		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	1/02/2016	4/06/2016	4	3		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	1/02/2017	20/06/2017	4	19		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	24/07/2017	14/12/2018	16	20	X	
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	4/02/2019	21/06/2019	4	17		
Universidad Cooperativa de Colombia (Arauca)	8/08/2019	22/11/2019	3	14		
					CUMPLE	NO CUMPLE



	TOTAL EXPERIENCIA		119	168	x	
--	--------------------------	--	-----	-----	---	--

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Señor RICARDO PEÑA FLOREZ frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Con funciones de Director Regional Arauca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4715847/2023	JORGE MARIO VEGA IGLESIAS	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de	299 Días	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS \$46.482.042 M/CTE	CONTRATACION DIRECTA



		base tecnológica del TecnoParque Nodo Arauca para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.			
CO1.PCCNTR.5948560/20 24	JORGE MARIO VEGA IGLESIAS	Prestar servicios profesionales como experto TecnoParque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del TecnoParque Nodo Arauca y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en la línea de Ingeniería y Diseño.	315 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M C/CTE (\$ 50.438.451). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$ 2.401.831), b) Diez (10) pagos correspondientes a los meses de MARZO a DICIEMBRE de 2024 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.803.662).	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.3442322/20 22	Jhonatan Mauricio Quiñones Montiel	Prestar servicios profesionales para el Desarrollo y análisis de cambios temporales y espaciales, describiendo las condiciones del desarrollo inicial de siluriformes, requeridos para el	Diez (10) meses y quince (15) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:	CONTRATACION DIRECTA



		desarrollo del proyecto de I+D+i denominado Huevos y larvas de bagres migratorios del río Arauca, como estrategia para la conservación y fomento de la piscicultura con código SGPS-9391-2022.		A) once (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada uno. B) Un último pago correspondiente a quince días de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).	
CO1.PCCNTR.2740530/20 21	ENDER FABIAN OLANO DELGADO	Prestación de servicios Profesionales para realizar la Apropriación tecnológica basada en los conceptos de realidad virtual y realidad aumentada, para la presentación de los sitios turísticos y el reconocimiento del arte y el patrimonio del municipio de Arauca en el departamento de Arauca, 8185-SGPS-2021". en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca	Cuatro (4) meses	Se fija como valor total QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.700.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.616.667) b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.925.000) C) Un último pago correspondiente a diez días de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.308.333).	CONTRATACION DIRECTA

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para




la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Arauca, a los **21** días del mes de Febrero del 2025.


NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector de Centro (e) con funciones de Director Regional

Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025 y No. 1-00260 del 31/01/2025, Acta de posesión No. 040 del 27/01/2025.

Proyectó: 
Ruth Maritza Mejía Higuera
Cargo: Coordinadora Grupo FPI, Empleo y SNFT

Revisó: Lilian Edith Alvarado Valderrama, profesional de apoyo a gestión contractual. 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Alberto González Tovar - Abogado Gestión Contractual 

V°B° 
María Eugenia Hoyes Arca - Coordinación GAAM